

El tribunal no puede dejar de señalar los graves reparos que le merece la actuación de altos funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional a la fecha de ocurrido el atentado que, más allá de las declamaciones públicas, no colaboraron de modo eficiente con la investigación.

A esa negligencia se sumó la desidia y falta de interés que algunos de ellos exhibieron en conocer el estado de las investigaciones relacionadas con el ataque terrorista más grave de la historia del país, mientras que otros, durante la instrucción, apoyaron el irregular proceder del juez Galeano; esto último, el caso de Hugo Alfredo Anzorreguy y Carlos Vladimiro Corach, tal como se analizó en apartados anteriores.

Aunque el país contaba con el trágico antecedente del atentado a la Embajada de Israel, ocurrido el 17 de marzo de 1992, la casi totalidad de los funcionarios de seguridad que depusieron en el debate coincidieron en señalar que luego de dicho acontecimiento no se adoptaron medidas encaminadas a la prevención de futuros ataques terroristas ni a la creación de organismos debidamente preparados para colaborar en hechos de esa naturaleza, habiendo quedado en una mera expresión de deseos los objetivos plasmados en la ley nº 24.059 que establece que el sistema de seguridad interior habrá de "determinar las políticas de seguridad así como planificar, coordinar, dirigir, controlar y apoyar el esfuerzo nacional de policía dirigido al cumplimiento de esas políticas" (art. 6).

Al respecto, cabe destacar que tanto el entonces Ministro del Interior Carlos Federico Ruckauf y el brigadier Andrés Arnoldo Antonietti, titular de la Secretaría de Seguridad Interior y Protección a la Comunidad, creada a poco de ocurrida la voladura de la A.M.I.A., negaron durante el debate tener conocimiento alguno acerca de políticas destinadas a la prevención de futuros atentados terroristas que hayan sido elaboradas luego del atentado de marzo de 1992.

Una de las pocas medidas dispuestas por el Estado Nacional, luego del 18 de julio de 1994, fue la creación de la mencionada Secretaría de Seguridad que, a estar

de las explicaciones en el debate, no fue más que una respuesta mediática frente a tan terrible suceso.

En este sentido, resultan sumamente ilustrativas las notas publicadas, el día posterior al atentado a la sede de la A.M.I.A., en las ediciones de distintos diarios del país, en algunas de las cuales se señaló lo siguiente: "El Presidente Carlos Menem convocó a una reunión de gabinete de urgencia donde volvieron a plantearse las propuestas sobre la pena de muerte y la creación de la Supersecretaría de Seguridad [...] Las propuestas presidenciales no hicieron más que poner en evidencia las fallas en los organismos de inteligencia argentinos, que después de dos años no han podido siquiera lograr una aproximación a la forma en que se realizó el atentado contra la embajada de Israel en marzo de 1992..." (diario "Página 12", edición del 19 de julio de 1994, pág. 2).

"El Presidente Carlos Menem volvió ayer a insistir en cambiar el sistema de seguridad interior, proyecto que parecía ya archivado luego de la dura pelea interna que se planteó cuando se impulsó la creación de una supersecretaría de seguridad. Durante la reunión de gabinete de ayer, el Gobierno decidió crear un comité de crisis que dirigirá la investigación y estará presidido por el Ministro del Interior" (diario "Clarín", edición del 19 de julio de 1994, pág. 24).

"En algún momento hemos hablado de la necesidad, ante el avance de nuevas formas de delitos, de crear una secretaría para que se ocupe de estos temas [...] decía el Presidente [...] sus palabras fueron interpretadas como una inobjetable necesidad de contar en el gobierno con una estructura más eficaz para evitar nuevos atentados criminales de esa índole" (diario "La Nación", edición del 19 de julio de 1994, pág. 15).

Aquel 19 de julio, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la creación, mediante el decreto n° 1193/94, de la Secretaría de Seguridad Interior y Protección de la Comunidad, asignándole las facultades oportunamente delegadas al Ministerio del Interior por la ley n° 24.059 y el decreto n° 1273/92, entre ellas la de presidir el

Consejo de Seguridad Interior (art. 1 del decreto nº 1193/94).

Sin embargo, para la fecha de su creación, dicho organismo no contaba con la estructura necesaria para su correcto funcionamiento; circunstancia que fue evidenciada en el juicio por el brigadier Antonietti al mencionar: "La secretaría éramos el portafolio y yo, prácticamente, por así decirlo,....se hizo todo, no había una silla, no había edificio...".

Su estructura orgánica fue aprobada recién el 23 de septiembre de 1994, mediante el decreto del P.E.N. nº 1694/94; no obstante y pese al presupuesto de \$ 26.000.000, reducido luego a \$ 11.500.000, que Antonietti dijo le asignaron, nula fue la contribución del mencionado organismo a la investigación.

En efecto, al prestar declaración en el juicio, Antonietti no supo explicar cuáles fueron las medidas concretas que se dispusieron con posterioridad al 18 de julio de 1994, limitándose a comentar que en las reuniones de gabinete, en las que participaba también el Secretario de Inteligencia de Estado, Dr. Hugo Anzorreguy, como en los encuentros que mantuvo con Carlos V. Corach, se conversaba de la causa A.M.I.A. en forma general y los funcionarios no expresaban más que su preocupación por el avance de la pesquisa.

Antonietti también hizo referencia a una reunión en la quinta presidencial de Olivos, de la que participaron el juez Galeano, Anzorreguy, el comisario Pelacchi y otros funcionarios, en la que se proyectó una videocinta cuyo contenido, según su opinión, no era relevante para la investigación.

No obstante, lo ocurrido en dicha oportunidad fue recordado en el debate por Claudio Adrián Lifschitz, quien precisó que de regreso del encuentro el juez Galeano comentó que el presidente Menem parecía más preocupado por quién iba a ser el director de la selección argentina de fútbol, que por la investigación de la causa A.M.I.A. y que los presentes no le dieron mucha importancia al contenido del video que, en un principio, no se pudo proyectar porque Antonietti estaba

jugando con el control remoto.

Además, Antonietti precisó que entre los meses de octubre y noviembre de 1994 mantuvo una reunión con el juez Galeano, en la que participaron Anzorreguy, el comisario Pelacchi y los jefes de la Prefectura Naval Argentina y de Gendarmería Nacional, en la cual el magistrado les expresó que se haría cargo de la investigación, solicitándole colaboración; sin embargo, no recibió ningún requerimiento concreto de parte del juez.

También refirió que no mantuvo comunicación alguna con el jefe de la Policía Bonaerense ni tampoco recibió información relativa a la posible participación en el atentado de efectivos de dicha institución; admitió, en cambio, que en una ocasión se contactó con el mencionado jefe policial con motivo de una huelga de transportes, con el objeto de morigerar el suceso.

Asimismo, negó haber conversado con el canciller argentino acerca de la presunta participación de extranjeros en el ataque terrorista.

Finalmente, sostuvo que si bien en la estructura de la Secretaría de Seguridad estaba contemplado el funcionamiento de un gabinete de crisis en caso de alguna catástrofe o conmoción interna, éste nunca se llegó a reunir con motivo del atentado a la sede de la A.M.I.A.

Por su parte, Hugo Alfredo Anzorreguy, quien se desempeñó como titular de la Secretaría de Inteligencia de Estado desde el 30 de enero de 1990 al 10 de diciembre de 1999, fue conteste con lo relatado por el brigadier Antonietti, al explicar en el debate que en las reuniones de gabinete se discutían generalidades acerca de la causa A.M.I.A., haciendo referencia a las reiteradas ordenes del entonces presidente Menem para que se destinaran todos los recursos necesarios para posibilitar el avance de la investigación.

Con relación al encuentro que se llevó a cabo en la quinta de Olivos, luego de que

el juez Galeano regresara de su viaje a Venezuela, el testigo ni siquiera pudo recordar si en esa ocasión se exhibió un video casete, limitándose a decir que el magistrado instructor, que participó de la reunión, sólo comentó que había obtenido una declaración y luego de conversar con el entonces presidente, se retiró.

Además, el testigo no pudo recordar cuándo fue creada la Secretaría de Seguridad, ni supo explicar cuáles eran sus objetivos, aunque colaboraba con la S.I.D.E., ignorando de qué forma lo hacía.

Del mismo modo, tampoco coadyuvó al esclarecimiento del atentado la gestión llevada a cabo por Hugo Franco, interventor de la Dirección Nacional de Migraciones desde el 9 de enero de 1995 hasta el 10 de diciembre de 1999; organismo que a la fecha de la voladura de la A.M.I.A. se hallaba totalmente desorganizado, contando con un sistema de procesamiento de datos totalmente precario, basado en fichas, que impedía llevar un debido control de las personas que ingresaban y egresaban del territorio argentino.

Si bien, al momento de prestar declaración en el debate, Franco sostuvo que su gestión provocó un cambio rotundo y positivo en el funcionamiento del organismo, ello no fue lo que se reflejó en la causa.

En este sentido, cabe destacar que de las actuaciones obrantes a fs. 8453, 8455, 10.705, 10.179, 12.416 de la presente causa y de los legajos nº 1, 173, 269, 280, se desprende claramente que los pedidos del juez instructor fueron contestados con inusitadas demoras.

Incluso, es de hacer notar que las fotografías que Franco aportó a la causa (ver fs. 114.927/114.943), ilustrativas del desorden que presentaba el sistema de registro de fichas, y el acta de constatación sobre el estado de documentación a desafectar, obrantes a fs. 114.946/114.950, fueron obtenidas el 4 de noviembre de 1996, es decir, transcurrido más de un año desde la fecha en que asumió

como interventor de la Dirección Nacional de Migraciones.

En síntesis, si bien la totalidad de los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional que declararon en el juicio coincidieron en señalar que el atentado a la sede de la A.M.I.A. era un motivo de permanente preocupación del gobierno nacional, lo cierto fue que desde su lugar de actuación no delinearon políticas concretas tendientes a cooperar de un modo eficaz y transparente con la investigación.

Todo ello da cuenta de la indolencia de importantes funcionarios del Estado Nacional y de su falta de compromiso con la búsqueda de la verdad, acentuando con ello, aún más, la desconfianza generalizada en las instituciones.